



Municipalidad de Crespo
2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobación convenio préstamo de uso quiebra Miguel Waigel y Cia SA

A: Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Ileana Macarena Dalinger (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Agustín Ezequiel Lopez (DDLP#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Convenio de Préstamo de Uso celebrado con la quiebra de “Miguel Waigel y Cía. S.A.”, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado convenio, la Quiebra de Miguel Waigel y Cía. S.A., representada por su Sindicatura, otorga en préstamo de uso gratuito (comodato) a la Municipalidad de Crespo, el inmueble de propiedad de la fallida Miguel Waigel y Cía. S.A., ubicado en calle Santiago Eichhorn Nº 280 del Parque Industrial de Crespo, identificado catastralmente como Parcela Nº 7, Partida Provincial Nº 206.049, Registro Nº 6610.

Que el inmueble deberá destinarse exclusivamente a actividades de educación y capacitación laboral, con eje en el desarrollo local de la ciudad de Crespo y sus habitantes, pudiendo allí desarrollarse propuestas formativas de nivel superior, técnico y de oficios.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

Art.1º.- Apruébese el Convenio de Préstamo de Uso celebrado con la quiebra de “Miguel Waigel y Cía. S.A.”, representada por sus Síndicos, Valentín J. CERINI y Abelardo G. CERINI, a través del cual otorgan en préstamo de uso gratuito (comodato) a la Municipalidad de Crespo, el inmueble de propiedad de la fallida, ubicado en calle Santiago Eichhorn Nº 280 del Parque Industrial de Crespo, identificado catastralmente como Parcela Nº 7, Partida Provincial Nº 206.049, Registro Nº 6610.

Art.2º.- Pásele copia del presente a la Subdirección de Desarrollo Local y Producción, a Tesorería, a Contaduría, y a Suministros, a sus efectos.

Art.3º.- Dispóngase que el presente será refrendado por la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.